

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	CODIGO: GDE-RES-01
	NIT. 891.180.091-4	FECHA: 02-01-2024
	RESOLUCIONES	VERSION: 02
		PAGINA 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 45 DE 2025
(12 de marzo)

“Por medio de la cual se establece la fecha, el lugar, la modalidad y el reglamento para realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo - Huila Vigencia 2024”

El Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS de Palermo - Huila, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció; "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 209 de la Constitución, consagró "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que la rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad en general, lo cual se constituye como un mecanismo de deber de informar sobre sus acciones al gobernante y de derecho de conocer dichas actuaciones por parte de la ciudadanía, y de esta manera evidenciar el cumplimiento y/o incumplimiento de los compromisos adquiridos al inicio del mandato.

Que la Ley 489 de 1 998 en su artículo 33 estableció: "Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos."

Que el legislador estableció la obligación de la rendición de cuentas en el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 así: "En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010."

Que en cumplimiento de lo establecido en el Documento CONPES 3654 de 2010 correspondiente

Elaborado por:			Revisado por:			Aprobado por:		
Nombre: Clara Esperanza Mora			Nombre: José Hildebrán Perdomo Fernández			Nombre: Raimundo Losada García		
Cargo: Profesional Especializado			Cargo: Asesor Jurídico			Cargo: Gerente		
Dirección: calle 12 No. 6 -40			Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008			E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es		

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	CODIGO: GDE-RES-01
	NIT. 891.180.091-4	FECHA: 02-01-2024
	RESOLUCIONES	VERSION: 02
		PAGINA 2 de 4

a la "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos", el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con el apoyo de Transparencia por Colombia y las Federaciones de Departamentos y Municipios, entre otras, elaboraron la guía "Lineamientos para la Rendición de Cuentas por parte de las administraciones públicas territoriales".

Que, conforme a lo expuesto, las entidades públicas están obligadas a darle publicidad a su gestión y a sus resultados, utilizando para ello las audiencias públicas, permitiendo la participación de las organizaciones civiles y de la ciudadanía en general para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisorio en el desarrollo social de la población.

Que la audiencia de rendiciones de cuentas desarrolla el principio de transparencia sobre el cual se deben cimentar las entidades públicas, buscando a su vez que se genere confianza entre la ciudadanía y los gobernantes, permitiendo que se ejerza un control social adecuado y que las administraciones reajusten sus programas y proyectos a las necesidades de la ciudadanía. Por lo anterior y en el orden de cumplir con los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís de Palermo, realizará la audiencia pública de la vigencia 2024 de manera presencial y virtual a través de los medios oficiales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LUGAR, FECHA Y MODALIDAD: Se establece como fecha de la realización de la AUDIENCIA DE PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE PALERMO, el día 17 de mayo de 2025 a las 09:00 a.m., la cual se llevará a cabo de forma presencial en la Institución Educativa Promoción social y de forma virtual a través de trasmisión en vivo por la cuenta de Facebook de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís, <https://www.facebook.com/share/19tw6LVGj5/?mibextid=wwXlfr>

ARTICULO SEGUNDO: INFORME DE GESTION DE LA GERENCIA: Rendir a toda la comunidad del Municipio de Palermo y grupos de interés el Informe de Gestión de la Gerencia "SERVIR CON AMOR, CUIDAR CON VOCACION" de la Vigencia 2024.

ARTÍCULO TERCERO: REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA: Se adopta el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, de la vigencia 2024, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

Dicho reglamento determina los criterios, parámetros, metodología y contenido para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas descrita en el numeral primero.

ARTICULO CUARTO: PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE

Elaborado por:			Revisado por:			Aprobado por:		
Nombre: Clara Esperanza Mora			Nombre: José Hildebran Perdomo Fernández			Nombre: Raimundo Losada García		
Cargo: Profesional Especializado			Cargo: Asesor Jurídico			Cargo: Gerente		
Dirección: calle 12 No. 6 –40			Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008			E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es		

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	CODIGO: GDE-RES-01
	NIT. 891.180.091-4	FECHA: 02-01-2024
	RESOLUCIONES	VERSION: 02
		PAGINA 3 de 4

CUENTAS: La Rendición de Cuentas de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís “SERVIR CON AMOR, CUIDAR CON VOCACION”, se realizará cumpliendo con la guía de rendición de cuentas, elaborada por Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palermo – Huila, a los doce (12) días del mes de marzo de 2025.



RAIMUNDO LOSADA GARCIA
Gerente

Elaborado por:			Revisado por:			Aprobado por:		
Nombre: Clara Esperanza Mora			Nombre: José Hildebran Perdomo Fernández			Nombre: Raimundo Losada García		
Cargo: Profesional Especializado			Cargo: Asesor Jurídico			Cargo: Gerente		
Dirección: calle 12 No. 6 –40			Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008			E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es		